



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00944136- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo solicitado por el Dr. Tomás Tempesti, Coordinador del Área Centralizada de Actividades Prácticas, respecto a la adquisición de Kits y Reactivos para uso Diagnóstico (incluidos medios de cultivo), Reactivos y Productos Químicos Varios y de Calidad USP, PA y Alimenticia necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas que se realizan en las diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Químicas UNC;

CONSIDERANDO

Que la aludida erogación cuenta con el Visto Bueno de la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE), creada por Ord. HCD 10/17;

Que el trámite es viable mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que debe darse cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25º d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 Art.2º ap. III y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI.;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.: Autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de Kits y Reactivos para uso Diagnóstico (incluidos medios de cultivo), Reactivos y Productos Químicos Varios y de Calidad USP, PA y Alimenticia necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas que se realizan en las diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Químicas UNC, invirtiendo en ello hasta la suma de \$3.950.660,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), el que será afrontado con fondos PROFOIN Educativo D.2.2 hasta agotar los mismos y, la diferencia, con fondos con cargo a gastos de funcionamiento subprograma 060 - PROFOIN Educativo.

ARTICULO 2do.: Designar una Comisión de Evaluación, que actuará en todo el proceso que demanda la presente contratación, de tres integrantes, siendo ellos: la Dra. Raquel Vico, la Dra. Mariela Fernanda Pérez y el Dr. Leonardo Fruttero y sus Suplentes la Dra. Sonia Uema, la Dra. Laura Carolina Luciani Giacobbe y el Dr. Omar Linarez Pérez.

ARTICULO 3ro.: Designar como comisión de recepción de tres integrantes, siendo ellos: el Dr. Tomás Tempesti, la T.L. Fernanda Campestrín y T.L. Daniela Duarte y sus Suplentes la T.L. Marisa Paz, el T.L. Federico Domínguez y el Ag. Maximiliano Gómez.

ARTICULO 4to.: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares que consta en el IF-2022-01008499-UNC-UNC.

ARTICULO 5to.: Incorporar medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios reglados por la Ord. HCS 05/2013.

ARTICULO 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.